

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento de la real orden fecha 13 de noviembre último, inserta en el boletín oficial del 27 del mismo, esta corporación ha ejecutado y mandado publicar el siguiente repartimiento para la contribucion del culto y clero en el presente año de 1843 y tres últimos meses de 1842.

REPARTIMIENTO.

Cuota repartible por territorial y pecuaria	1180556
Idem por la industria y comercio	128000
Total repartible	1308556

POR LA RIQUEZA TERRITORIAL Y PECUARIA.

<i>Partido de Cáceres.</i>	<i>Pagan los pueblos por paja y utensilios.</i>	<i>Les corresponden de por culto y clero.</i>
Cáceres	41657	115781
Arroyo del Puerco	8013	22271
Alvalá	2150	3975
Aliseda	1289	3582
Aldea del Cano	809	2248
Arroyomolinos de Montánchez	2510	6976
Alcuescar	2896	8016
Casar de Cáceres	7516	20890
Cañaveral	3600	10035
Casas de D. Antonio	437	1214
Garrovillas	11111	30882
Hinojal	1224	3402
Montánchez	2823	7846
Malpartida	1555	4321
Monroy	1182	3285
Sierra de Fuentes	1209	3360
Santiago del Campo	1125	3126
Torremocha	2225	6184
Talaván	2107	5856
Torreorgaz	976	2712

Torre de Santa María	736	2058
Torrequemada	1129	3137
Valdefuentes	1676	4658
	99955	277815

Partido de Alcántara.

Alcántara	11544	32085
Acebo	1533	4260
Acehucho	1682	4674
Arco	153	425
Brozas	10611	29492
Cachorrilla	179	497
Cadalso	806	2240
Cedillo	233	647
Carvajo	142	394
Casillas	1478	4107
Cilleros	2462	6842
Ceclavin	7396	20556
Descarga-María	990	2766
Eljas	1640	4558
Estorninos	80	222
Gata	2527	7023
Hoyos	2179	6056
Hernan-Perez	314	872
Herrera de Alcántara	467	1297
Herreruela	1282	3583
Mata	1382	3841
Membrío	1330	3696
Moraleja	2259	6278
Navas del Madroño	2982	8288
Perales	1401	3893
Pescueza	409	1136
Piedras Alvas	239	664
Portezuelo	867	2409
Robledillo de Gata	1571	4366
Salorino	2052	5703
Santiago de Carvajo	1223,22	3384
Santibañez el Alto	1899	5278
San Martin de Trevejo	4121,15	11453
Totrecilla de los Angeles	321	892
Torre de D. Miguel	1362	3786
Trevejo	732	2034
Valencia de Alcántara y Pino	9940,29	27627
Valverde del Fresno	1861	5172

Villa del Rey	1234	3429
Villas-Buenas.	885	2469
Villamiel	2697.30	7498
Zarza la Mayor	2742.26	7623
	<hr/>	<hr/>
	91210.20	253504

Partido de Plasencia.

Plasencia	14669	40771
Abadía.	631	1753
Aceituna	337	936
Ahigal	1720	4780
Aldeanueva de la Vera. .	2304	6403
Aldeanueva del Camino. .	1118	3107
Aldehuela.	168	466
Almaráz	1274	3540
Arroyomolinos de la Vera	508	1411
Asperilla	90	250
Barrado	444	1234
Belvis de Monroy.	2490	4141
Bronco	302	839
Baños.	2483	6901
Cabezabellosa	673	1870
Cabezuela y Vadillo. . .	2280	6337
Calzadilla	1129	3137
Caminomorisco	513	1425
Carcaboso.	279	775
Casar de Palomero	1875	5211
Casas de D. Gomez	796	2212
Casas del Castañar. . . .	1139	3165
Cabrero	335	931
Casas del Monte.	637	1770
Casas de Millan.	2509	6973
Casatejada	2604	7237
Cerezo.	281	781
Collado.	375	1042
Corchuelas	68	183
Campo (Villa)	4133	11487
Cuacos	1583	4399
Coria	5972	16598
Galisteo.	1542	4285
Garganta la Olla.	1566	4352
Gargantilla	388	1078
Gargüera	312	867
Granadilla	1100	3057
Granja	431	1197
Grimaldo.	215	597
Guijo de Coria	1256	3490
Guijo de Galisteo	1415	3932
Guijo de Granadilla. . . .	884	2457
Guijo de Santa Bárbara. .	513	1425
Garganta de Béjar	1263	3510
Holguera	619	1720
Huélaga	126	350
Hervás.	5119	14227
Jaraiz	2549	7084
Jarandilla.	2258	6275
Jarilla	663	1842
Jerte	1068	2968
Losar	2850	7921
Madrigal.	185	514
Majadas.	573	1592
Malpartida.	3672	10206
Marchagaz	333	925
Millanes	125	347
Miravel.	1606	4463
Mohedas	1073	2982
Montehermoso	4412	12262
Morcillo	433	1203
Navaconcejo.	1583	4399

Navalmoral.	3640	10117
Nuñomoral.	900	2501
Oliva.	949	2637
Palomero.	667	1853
Pasaron.	1010	2807
Pedroso.	824	2290
Pinofranqueado.	780	2167
Piornal.	648	1801
Portaje	904	2512
Pozuelo.	1927	5355
Riolobos.	997	2771
Rivera Oveja.	318	886
Robledillo de la Vera. . .	338	939
Santa Cruz de Paniagua. .	521	1448
Santibañez el Bajo. . . .	1263	3510
Saucedilla.	692	1923
Segura.	122	339
Serradilla.	2362	6564
Serrejon.	1154	3207
Talaveruela.	519	1442
Talayuela.	1198	3329
Tejeda	743	2065
Torno.	742	2062
Toril.	995	2765
Tornavacas.	1201	3338
Torrejoncillo.	7453	20714
Torrejon el Rubio.	630	1751
Torremenga	194	539
Valdecañas.	233	647
Valdeobispo.	514	1428
Valdastillas.	291	808
Valdehuncar.	228	633
Valverde de la Vera. . . .	1016	2823
Viandar.	389	1081
Villanueva de la Sierra. .	1724	4791
Villanueva de la Vera. . .	2609	7251
Villar	1036	2879
Zarza de Granadilla	726	2017

137308

381592

Partido de Trujillo.

Trujillo	35915	99822
Aldea del Obispo.	255	708
Aldeacentenera.	744	2068
Abertura.	1169	3249
Alcollarin.	536	1489
Alía.	5010	13914
Almoharin	2430	6753
Berzocana	1146	3185
Benquerencia.	280	778
Botija.	571	1587
Bohonal.	902	2507
Berrocalejo.	1141	3171
Cabañas.	152	422
Calzada ó Herguijuela. . .	939	2609
Campo de Trujillo.	586	1628
Campillo de Deleitosa. . .	77	214
Cañamero.	1242	3452
Casas del Puerto.	176	489
Conquista.	277	769
Cumbre.	1289	3582
Carrascalejo.	1525	4238
Castañar de Ibor.	1176	3268
Deleitosa.	823	2287
Escorial.	1423	3955
Fresnedoso.	284	789
Garciaz.	477	1325
Garvin.	582	1617
Gordo	1467	4077

Cordalape.	443	1231
Higuera.	288	800
Ishernando.	453	1259
Jaraicejo.	976	2712
Logrosan.	2610	7250
Madrigalejo.	1546	4288
Miajadas.	4331	12037
Madroñera.	856	2379
Mesas de Ibor.	157	436
Marta.	113	314
Navezuelas.	248	689
Navalvillar.	380	1056
Plasenzuela.	783	2176
Peraleda de la Mata. . .	3702	10290
Peraleda de San Roman. .	190	528
Puebla de Naciados. . .	786	2184
Puerto de Santa Cruz. . .	494	1373
Retamosa.	133	369
Robledillo de Trujillo. .	553	1537
Robledollano.	163	453
Romangordo.	686	1906
Roturas.	129	358
Ruines.	253	703
Salvatierra de Santiago. .	849	2359
Santa Cruz de la Sierra. .	1077	2993
Santa Ana.	329	914
Solana.	74	205
Torrecillas de la Tiesa. .	624	1734
Talavera la Vieja. . . .	619	1720
Torviscoso.	24	66
Valdemorales.	391	1086
Villamesia.	584	1623
Villar del Pedroso. . . .	3174	8821
Valdelacasa.	2447	6801
Zirza de Montanez. . . .	778	2162
Zorita.	2476	6881
	<hr/>	<hr/>
	96313	267645

RESUMEN.

Cáceres.	99955	277815
Alcántara.	91210,20	253504
Plasencia.	137308	381592
Trujillo.	96313	267645
	<hr/>	<hr/>
	424786,20	1180556

(Se continuará.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 2º

Real orden fecha 16 de diciembre de 1842, disponiendo que los asuntos contenciosos que emanen de la asociacion general de ganaderos se repartan entre todos los escribanos de los juzgados de primera instancia en los mismos terminos que se practica con los demas negocios comunes.

Copia. - Ministerio de Gracia y Justicia. - Circular. - Desde que en el año de 1835 fué suprimido el honrado concejo de la mesta, sustituyéndole en las funciones económicas y gubernativas la asociacion general de ganaderos, y pasando los negocios contenciosos de las antiguas subdelegaciones del ramo á los juzgados respectivos de primera instancia ó sea á la jurisdiccion comun ordinaria, quedaron completamente deslindados ambos

conceptos administrativo y judicial. Esto no obstante la asociacion general de ganaderos, fundándose en la real orden de 17 de julio de 1836 y decreto de 27 de junio de 1839 que en nada alteran aquel principio de supresion del fuero privativo de la mesta y de todas cuantas facultades relativas al orden judicial tuviera el presidente del antiguo concejo, sino que se limitan á conservar provisionalmente la legislacion protectora de la ganadería y á que la asociacion y sus dependientes continúen desempeñando sus funciones y encargos gubernativos, ha creído tener derecho para nombrar los escribanos del ramo que en cada juzgado entiendan exclusivamente en los negocios judiciales de la ganadería. De aquí las diferentes reclamaciones que se han promovido para que cese el abuso y se repartan los asuntos judiciales de ganadería como los demas entre todos los escribanos de los juzgados; y habiendo elevado sobre el particular una consulta la Audiencia territorial de Madrid, que se pasó á informe del tribunal supremo de justicia, S. A. el Regente del Reino conformándose con el parecer que ha emitido, igual al de la Audiencia, se ha servido mandar que sin perjuicio de que la asociacion general de ganaderos siga nombrando sus dependientes y funcionarios de la línea administrativa, de que estos llenen en tal concepto sus deberes y de que para lo escriturario y gubernativo tenga la misma corporacion si lo cree necesario un escribano en cada juzgado á quien fiar sus instrucciones y papeles, como todo lo demas que no llegue al orden interior del juzgado, no se admitan ni reconozcan por los jueces y tribunales tales nombramientos de escribanos para conocer privativamente de los asuntos contenciosos, los cuales han de repartirse por turno como los demas negocios comunes. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1842. = Zumalacárregui. - Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Publicada la inserta real orden en este superior tribunal, acordó su obediencia y cumplimiento, y que por medio del boletín oficial de esta capital se circulase á los jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 5 de enero de 1843. = D. Manuel Sanchez Calderon.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 3º

Orden de S. A. el Regente del Reino resolviendo que continúe la exencion de todo derecho declarada en real orden de 14 de enero de 1827 á la Cochivilla que se produce en las Islas Canarias.

La direccion general de aduanas, aranceles y rentas unidas, con fecha 22 de diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 21 del actual la orden siguiente: - Excmo. señor: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de rentas unidas lo que sigue: - S. A. el Regente del Reino, enterado de lo espuesto por esa direccion en 17 de noviembre último, acerca del expediente promovido por la junta de comercio de Canarias sobre exeucion del derecho de puertitas á la Cochivilla que

se produce en aquellas Islas, y se consume en Cádiz y demas puntos de la Península; S. A. de conformidad con el razonado y fundado dictamen de esa direccion, se ha servido resolver que continúe la exencion de todo derecho declarada en real orden de 14 de enero de 1827 á la Cochinilla que se produce en las Islas Canarias, hasta que se verifique la rectificacion y arreglo de las actuales tarifas de puertos; y que la comision encargada de estos trabajos tenga presente este asunto para proponer la modificacion mas arreglada, para lo cual le pase el expediente esa direccion. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — De la misma orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para los mismos fines. — Lo que trasladamos á V. S. para su inteligencia, la de esas oficinas y efectos consiguientes, disponiendo se inserte en el boletin oficial de esa provincia.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento del comercio. Cáceres 3 de enero de 1843. = Francisco Nuñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

En cumplimiento del artículo 11 de la ley de 9 de abril último, sobre indemnizaciones de daños causados por las facciones, se ha acordado anunciar que Antonio Alvarez, vecino de Alía ha solicitado ser indemnizado por valor de setecientos reales, en la manera siguiente:

rs. vn.

Por una mula que le robaron..... 700

Lo que se hace saber al público, advirtiéndose se fija el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en el boletin oficial para oír las reclamaciones, segun previene la ley citada, pasado el cual no se admitirá ninguna. Cáceres 29 de diciembre de 1842 = Juan Dámaso Matéos. = Pedro García Aguilera, secretario.

Lic. D. José María Navarro, juez de primera instancia de este partido judicial de Puente del Arzobispo, que de ser así y hallarse en actual ejercicio, el actuario da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer término á los cuatro ladrones desconocidos de á caballo y armados, contra quienes se sigue causa criminal de oficio por el robo que hicieron la noche del 14 de noviembre del año último, en las dos únicas casas de que consta el pueblo de Robledillo, hiriendo y castigando al dueño de ellas, Esteban Galan, á fin de que se presenten en la cárcel nacional de este juzgado en el término de nueve dias, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, bajo percibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán á los estrados de este tribunal; parándoles el mismo perjuicio

que si se hiciesen en sus personas; pues que así lo tengo mandado en auto de este dia, dado en citada causa. Dado en Puente del Arzobispo enero 6 de 1843. = Lic. José María Navarro. = Por su mandado, Lorenzo Martín Robledillo.

Señas de los ladrones. — El uno bajo, como de 35 años de edad, vestido con calzon corto de paño pardo y sombrero chambergo, justillo blanco. — Otro alto, y otro no tanto como el anterior, y otro ademas mas desconocido. Llevaban un caballo cano, y de los otros que parece son tambien caballerías mayores, no se pudieron tomar señas.

Ayuntamiento constitucional de Trevejo.

La secretaría de este ayuntamiento constitucional se halla vacante por no obtenerla en propiedad el que la desempeñaba. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta corporacion, francas de porte, hasta el dia 17 del actual, en cuyo dia se ha de proveer en la persona que ademas de haber dado pruebas de adhesion al Gobierno que felizmente nos rige, tenga los conocimientos necesarios para su desempeño Su dotacion consiste en 1440 rs. pagados por el vecindario de este pueblo. Trevejo 4 de enero de 1843. = El alcalde presidente, Ventura Gomez. = Juan Climaco de Fernandez, secretario interino.

Vacante de escuela.

La plaza de maestro de primeras letras de este pueblo se halla vacante; su dotacion consiste en cien ducados, pagados por el ayuntamiento en los plazos que se estipule, y ademas la retribucion que paguen los padres de los niños; y la provision se hará el dia 15 de febrero próximo venidero. Los aspirantes á ella remitirán hasta dicho dia sus solicitudes justificadas al señor presidente que suscribe. Membrío 7 de enero de 1843 = José Lopez de Tejada. = De su orden, Miguel Flores de Leon, secretario.

EL DIA 30 de diciembre de 1842, en la dehesa nombrada Ramojiles, se ha extraviado un POTRO de pelo negro, con estrella á la frente, que bebe en blanco, paticalzado de un pie, con la marca ó hierro estampado en el anca derecha de C y F ligadas; su edad tres años que cumplirá en estas yerbas, y alzada siete cuartas.

Si alguna persona sabe su paradero y por su noticia fuese hallado, puede acudir á la Casa de los Sres. Viuda de Calaff é Hijos, de Cáceres, que le darán la gratificacion de VEINTE Y CINCO DUROS.

Pérdida de dos cerdas y un lechon.

El dia 6 del corriente desaparecieron de la vega de esta ciudad, dos cerdas grandes, con hierro de J. en la paleta derecha; la una de ellas con una oreja menos; y un lechon con solo un golpe atras en una de las orejas.

Si alguna persona ó autoridad tiene noticia de lo ya indicado, se servirá avisar á su dueño, que lo es D. Manuel Javato Lindo, vecino de esta ciudad.

Coria y enero 8 de 1843.

(SIGUE SUPLEMENTO.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, (N. 7.º)

DEL DOMINGO 15 DE ENERO DE 1843.

*Comision de venta de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.**Venta de fincas.*

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar los dias 20, 21, 22 y 23 de febrero próximo, para remate en venta de las fincas que se dirán, en los cuales de diez á doce de su mañana tendrán efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. juez de 1.ª instancia, con arreglo á la real instruccion de 1.º de marzo de 1836.

*Remates el 20 de febrero.**Convento de Carmelitas Descalzas de Plasencia.*

Una parte en la dehesa de Riobermejo, término de Plasencia, de cabida de 161 fanegas, tasada en 64300 rs. que sirve de presupuesto en venta por ser menor la capitalizacion girada por su renta de 1929 rs.

Utra parte en la dehesa de Valverdejo, término de la villa de la Oliva de Plasencia, de cabida de 36 fanegas, tasada en 10380 rs. que sirve de presupuesto para la venta, por ser menor la capitalizacion por su renta de 307 rs.

Convento de S. Ildefonso de Plasencia.

Una parte en la dehesa de Torre de Paniagua, término de Malpartida de Plasencia, de cabida de 158 fanegas, tasada en 34562 rs. que sirve de presupuesto para la venta, por ser menor la capitalizacion girada por 1031 rs. de renta.

Una parte en la dehesa de Valparaiso, término de Plasencia, de cabida de 24 fanegas, tasada en 4700 rs. que es su presupuesto en venta, por ser menor la capitalizacion que produce su rentando de 141 rs.

Una parte en la dehesa de la Talayuela, termino de Casas de Millan, de cabida de 20 fanegas, tasada en 3398 rs. 17 mrs. que sirve de base para la subasta, por ser menor la capitalizacion al respecto de 94 rs. de renta.

Convento de Dominicos de Plasencia.

Una parte en la dehesa de Valparaiso, término de Plasencia, de cabida de 46 fanegas, tasada en 8600 rs. que sirva de presupuesto por ser menor la capitalizacion por su renta de 258 rs.

Una parte en la dehesa de Valverdejo, término

de la Oliva de Plasencia, de cabida de 4 fanegas, tasada en 864 rs. que es su presupuesto, por ser inferior la capitalizacion que arroja su renta de 28 rs.

Convento de Monjas de Sta. Clara de Plasencia.

Una parte en dicha dehesa de Valverdejo, de cabida de 19 fanegas, tasada en 5478 rs. 12 mrs. que es su presupuesto en venta, por ser menor la capitalizacion girada por su renta de 155 rs.

Convento de Religiosas de Sta. Clara de Zamora.

Una parte en referida dehesa de Valverdejo, de cabida de 26 fanegas, tasada en 6920 rs. que es su presupuesto en venta, por ser menor la capitalizacion por su renta de 206 rs.

*Remates el dia 21 de febrero.**Convento de Religiosas Agustinas de la Serradilla.*

Una parte en la dehesa titulada Moheda y Mohedilla, término de Torrejon el Rubio, de cabida de 38 fanegas, tasada en 8833 rs. y capitalizada por 364 de renta en 10920 rs. que es el presupuesto en venta.

*Convento de Religiosas de Sta. Maria ó de la Concepcion de Trujillo.**Tierras nominadas de Sedeño, en término de la Oliva de Plasencia.*

Una suerte de tierra, de cabida de una fanega, al sitio del Rodeo del Campo, tasada en 220 rs. y capitalizada en 300, por 10 rs. de renta.

Otra suerte de fanega y media á las eras de Guzman, tasada en 320 rs. y capitalizada por 15 de renta en 450 rs.

Otra suerte de tierra, de fanega y media, al sitio de la Corralada de Lucas, tasada en 320 rs. y capitalizada por 15 de renta en 450 rs.

Otra suerte de fanega y media, á la Noria, tasada en 300 rs. y capitalizada por 12 de renta en 360 rs.

Otra suerte de un celemin y 2 cuartillos de tierra con 3 olivos, al sitio de Regueritos, tasada en 290 rs. y capitalizada por 12 de renta en 360 rs.

Una suerte llamada de la Angorrilla de la viña de Andres, de cabida de fanega y media, tasada en 400 rs. y capitalizada por 15 de renta en 450 rs.

Otra suerte de cabida de 9 fanegas, llamada de los Corrales de las Monjas, tasada en 2400 rs. y capitalizada por 100 de renta, en 3000 rs.

Otra suerte de 2 fanegas, al sitio de la Nava del Capellan, tasada por los peritos en 800 rs. y capitalizada por 30 de renta en 900 rs.

Otra suerte de 6 celemines, al sitio de la Corralada de la Casita, tasada en 100 rs. y capitalizada por 5 de renta, en 150 rs.

Otra suerte de una fanega y 6 celemines, al sitio de los Linares, tasada por los peritos, en 600 rs. que es su presupuesto mediante ser igual la capitalizacion por la renta de 20 rs.

Otra suerte de 3 fanegas, al sitio de Navamojada, tasada en 380 rs. y capitalizada por 20 de renta, en 600 rs.

Otra suerte de fanega y media, al mismo sitio de Navamojada, tasada en 300 rs. y capitalizada por 20 de renta, en 600 rs.

Otra suerte de fanega y media, al Peral del Salvador, tasada en 800 rs. y capitalizada por 35 de renta en 1050 rs.

Remates el dia 22 de febrero.

Tierras de Sedeño, término de la Oliva de Plasencia.

Un cercado de media fanega, con riego, al sitio del Huerto de Abel Tirado, tasado en 310 rs. y capitalizado por 20 de renta en 600 rs.

Una suerte de tierra de 6 celemines con 9 olivos al sitio de las Angosturas, tasada en 1500 rs. y capitalizada en igual suma por 50 de renta.

Un olivo de primera calidad, en tierra de Antonio Gonzalez, tasado en 140 rs. y capitalizado por 5 de renta en 150 rs.

Una suerte de tierra de 2 fanegas, al camino que vá á Plasencia, tasada en 500 rs. y capitalizada en 600, por 20 rs. de renta.

Tres cuartillas de tierra con 3 olivos, al sitio del Cerro Gordo, tasadas en 420 rs. y capitalizadas por 20 de renta, en 600 rs.

Tres celemines de tierra con 2 olivos, al sitio del Palomar, tasados en 300 rs. y capitalizados por 15 de renta en 450 rs.

Dos celemines de tierra con 2 olivos al mismo sitio, tasados en 240 rs. y capitalizados por 12 de renta, en 360 rs.

Un pedazo de tierra de 4 celemines con 5 olivos, al estacal, de los herederos de Juan Lopez, tasada en 800 rs. y capitalizado por 40 de renta, en 1200 rs.

Otro pedazo de tierra de 6 celemines con 9 olivos, á la puerta de Alfonso Romero, tasado en 1260 rs. y capitalizado por 50 de renta en 1500 rs.

Un huerto de 6 celemines con un olivo, al sitio de Pavón, tasado y capitalizado en 300 rs. por 10 de renta.

Otro pedazo de tierra de 4 celemines con 6 olivos, al sitio de las Viñas, tasado en 400 rs. y capitalizado por 15 de renta, en 450.

Remates el dia 23 de febrero.

Tierras de Sedeño, término de la Oliva, del convento de la Concepcion de Trujillo.

Un huerto de 6 celemines con 5 olivos, al sitio

de la viña de Gregorio Miguel, tasado en 700 rs. y capitalizado por 30 de renta, en 900 rs.

Catorce olivos de primera calidad, á las inmediaciones de la Oliva, tasados en 1680 rs. y capitalizados por 60 de renta en 1800 rs.

Un cercado de 2 fanegas de regadío, al sitio de los Valles del Valdio, tasado en 500 rs. y capitalizado por 20 de renta en 600 rs.

Un pajar al barrio de la Noria, en la Oliva, tasado en 700 rs. y capitalizado por 30 de renta en 1000 rs.

Una casa al barrio de la Hondonada, en dicho pueblo, tasada en 900 rs. y capitalizado por 40 de renta en 1200 rs.

Una parte de 34 fanegas en la dehesa de las Navas de Gargüera, término de Gargüera, tasada en 7199 rs. y capitalizada por 215 de renta, en suma inferior á aquella.

Convento de Religiosas de S Ildefonso de Plasencia.

Una parte de 53 fanegas y 6 celemines, en citada dehesa de Navas de Gargüera, tasada en 11328 rs. que es su presupuesto en venta, por ser menor la capitalizacion, por su renta de 344 rs.

Una parte en la dehesa de Retortillo de Larios, término de Plasencia, de cabida de 11 fanegas, tasada en 4494 rs. que es su presupuesto en venta, por ser menor la capitalizacion por su renta de 131 rs.

Convento de Religiosas de la Encarnacion Dominicanas de Plasencia.

Una parte en espresada dehesa de Retortillo de Larios, de cabida de 9 fanegas, tasada en 3680 rs. y capitalizada por 109 de renta en 3270 rs.

Todas las citadas fincas se hallan libres de carga real. Las partes de dehesa como comprendidas en el arriendo que ejecuta el mayor partícipe se ignora hasta cuando lo estan. Y las tierras de Sedeño, vencen en 29 de setiembre próximo venidero. Cáceres y enero 11 de 1843.— C. A. I. El de Rentas de la provincia, José María de Gaona.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se espresan, de las corporaciones y demas á quienes hayan correspondido.

<i>Fábrica parroquial de Aliseda.</i>	<i>Renta.</i>	<i>Tasa- cion.</i>	<i>Capita- lizacion.</i>
Una casa posada en dicho pueblo, sita en la plaza.....	915	14550	20588
Un molino de Aceite, en la calle del Horno.....	1600	28500	36000
Otro molino harinero			

con sus útiles.....	1800	32920	40500
Una huerta llamada de la Iglesia.....	300	7250	9000

Fábrica del pueblo de Portaje.

Un huerto al sitio de las Ermitas, de dos fanegas.....	160	690	4800
Otro al sitio del Horno Tejero, de una fanega.....	45	250	1350
Otro al sitio de las Ermitas, de 2 fanegas.....	155	600	4650
Otro al sitio del Santo Cristo, de fanega y media.	147	550	4410
Otro á la Laguna, de fanega y media.....	145	440	4350
Otro al mismo sitio de la Laguna, de 2 celemines.	62	200	1860
Otro al sitio del corral de Concejo, de 2 celemines.....	36	150	1080
Otro al cerro del Nogue, de un celemin.....	25	100	750
Otro al pósito, de cabida de un celemin.....	36	150	1080

Beneficio curado de Zarza de Montanchez.

Una cerca al sitio del Cerro y calle del Pozo, de dos fanegas y 6 celemines.	35	1000	1050
Una parte de cerca á la calle de los Alamos, de una fanega.....	20	700	600
Una tierra de 3 fanegas, al camino de Montanchez.	15	420	450
Una cerca al sitio de la Cruz de la Torre, de una fanega.....	10	320	300
Una cerca al sitio de la Cruz del Retamar, de 6 celemines.....	18	400	540

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones, y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 15 de diciembre de 1842.—Francisco Nuñez.

Clero Secular.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se expresan, de las corporaciones y demas á quienes hayan correspondido.

Fábrica catedral de Plasencia.

Una casa, calle de Pa-

talon núm. 26.....	300	12632	6750
Otra, calle de la Pardala, núm 9.....	160	2246	3600
Otra en el Rincon de la Magdalena, núm. 4....	160	2500	3600

Cabildo de curas de Plasencia.

Otra casa calle de las Morenas, núm. 21.....	200	6320	4500
Otra en las de las Arenillas, núm. 6	180	5677	4050
Otra en la de Sta. Ana, núm. 31.....	100	1832	2250

Parroquia de S. Martin.

Otra casa, calle de Cartas, núm. 39.....	170	1626	3825
Otra calle de S. Martin, núm. 10.....	200	2220	4500
Otra en la misma calle núm. 11.....	200	2020	4500
Otra en la calle de la Pardala, núm. 6.....	160	2658	3600
Otra en la misma calle, núm. 7.....	160	2658	3600

Curato y fábrica del Salvador.

Otra casa calle de Sta. Ana, núm. 12.....	80	1015	1800
Otra, calle del Huron, núm. 9	154	1217	3460
Otra en la misma calle, núm. 10.....	100	800	2250
Otra en el Rincon de Ovejero, núm. 2.....	200	3256	4500
Otra en la misma calle, núm. 5.....	120	1516	2700
Otra, calle de Coria, núm. 11.....	200	3142	4500

Fábrica parroquial de S. Estevan.

Otra, calle del Salvador núm. 27	80	1010	1800
Otra, calle del Huron, núm 13	60	500	1350
Otra, calle de Trujillo, núm. 18.....	200	2893	4500

Fábrica de S. Pedro.

Otra, calle del Salvador, núm. 5.....	180	1676	4050
Otra, calle de la Rosa, núm. 8.....	200	2500	4500

Lo que se anuncia al público para conocimiento

de los que han pedido las tasaciones y demas que quieran interesarse en las subastas. Cáceres 18 de diciembre de 1842. = Francisco Nuñez.

Con fechas 30 y 31 del mes próximo pasado, he tenido á bien aprobar los remates de las fincas siguientes.

<i>Religiosas de San Miguel de Trujillo.</i>	Tasa-	Capita-	Remate
	cion.	lizacion	
Una cerca llamada de Calderon de Magasca, de cabida de 4 fanegas y media, rematada en favor de D. Eusebio Bolaños.	2800	2850	6000
Otra llamada de Valde-Lanchas, de cabida de 6, rematada en D. Valentin Collazos. . .	1400	1440	4000
Otra llamada del Toro, de cabida de 3 fanegas, rematada en D. Manuel Calderon.	4500	4500	7800
Otra del Regajo, de cabida de fanega y media, rematada en D. Gregorio Perez Aloe.	3700	3780	8000
Otra llamada Regajilla, de cabida de 9 celemines, rematada en D. Valentin Collazos. . .	2600	2700	4000
Otra llamada del Pozo, de cabida de 9 celemines, rematada en D. Gregorio Perez Aloe. . .	2000	2100	2400
Otra llamada Belardo, de cabida de 9 celemines, rematada en el mismo D. Gregorio. . . .	1000	1020	1100
Otra llamada Casaron Blanco, de cabida de 2 fanegas, rematada en D. Manuel Corral.	4400	4800	9000
Otra llamada del Herrador, de cabida de 3 fanegas, rematada en D. Martin Alvarez.	3000	3600	3700
Otra llamada de Sta. Rosa, de cabida de 2 fanegas, rematada en D. Manuel Corral.	4700	4800	8000
Otra de igual nombre, de cabida de 3 fanegas, rematada en el mismo Corral.	4000	4200	6200
Una huerta llamada Vieja, de cabida de 6 celemines, rematada en D. Martin Alvarez.	4000	4200	4300
Dos cercas contiguas á dicha Huerta, de 2 fanegas, rematada en el mismo Alvarez.	2700	2700	2800
Una parte en la dehesa de Asperilla de Alvaro Negro, de cabida de 71 fanegas, rematada en D. Manuel Calderon.	15580	14434	63500
<i>Monjas Gerónimas de id.</i>			
Una cerca llamada del Espino, de cabida de 2 fanegas, rematada en D. Martin Alvarez.	4900	4920	5000
Una cerca llamada Portada Partida, de cabida de 4 fanegas, rematada en D. Manuel Corral.	6000	6600	18200

Una cerca llamada del Lagar del Olivarejo, de cabida de 2 fanegas, rematada en . . . 2700 2700 10500

Religiosas de Velalcázar.

Una suerte de tierra en término del Escorial, de cabida de 460 fanegas, rematada en D. Francisco de Paula Muñoz. 79860 81000 81000

Religiosas de Sta. María de Trujillo.

Una cerca nominada de Valde Seguro, de cabida de 7 fanegas, rematada en D. Gregorio Perez Aloe. 8334 9000 19000

Una huerta llamada la Nora, y una cerca, de cabida de 3 fanegas, rematada en mismo Aloe. 7334 8600 10500

Una cerca llamada Cancho Hueco, de cabida de 7 fanegas, rematada en dicho Aloe. 6668 7800 22200

Monjas de S. Pedro de Trujillo.

El edificio convento, con una huerta adjunta, de cabida de 4 fanegas rematada en D. Pablo Gomez. 30939 10350 31000

Religiosas de la Coria de Trujillo.

Una parte en la dehesa de Ibañejo de los Morenos, de cabida de 66 fanegas, rematada en D. Manuel Calderon. 14520 13234 54000

Fábrica Catedral de Plasencia.

Una casa bodega en Aldeanueva de la Vera, rematada en Miguel Collar de Gonzalez. 8327 13500 13500

Fábrica de Sta. María de Brozas

Una dehesa redonda, denominada de Nuestra Señora de Sta. María, rematada en D. Manuel Montemayor. 152400 135000 400010

Una dehesa llamada Palacia, rematada en D. Agustin Elviro Dominguez. 54100 39000 54100

Sacristia Mayor de Alcántara.

Una dehesa titulada del Prado, rematada en D. Antonio Macaya. 54500 52500 54500

Otra denominada con el mismo nombre, rematada en el mismo Macaya. 54500 52500 54520

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, Cáceres 1.º de enero de 1843. = Nuñez.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.